RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 22-2023-CU-UIGV
Lima, 03 de marzo de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N.° 003-2023 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA SECRETARIA GENERAL RECTORADO

Que, a través de la resolución de Consejo Universitario N.°1110-2019-CU-UIGV de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba la fusión de facultades; la misma que fue ratificada con Resolución de Asamblea Universitaria N.°003-2021-AU-UIGVL, de fecha 18 de octubre de 2021;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N.° 020-2022-CU-UIGVL, de fecha 14 de febrero del 2022, se conformó la Comisión encargada de proponer la reestructuración de las facultades y de los órganos académicos de la Universidad, presidida por el Vicerrector Académico y de Investigación;

Que, asimismo con Resolución de Consejo Universitario N.°042-2022-CU-UIGVL, de fecha 1 de abril de 2022, se aprobó ratificar el Informe de la Comisión de Reestructuración de las Facultades y de los Órganos Académicos

Que, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N.°120-2022-UIGV, se establece que, para el cumplimiento de sus fines, las facultades agrupadas cuentan con un Secretario Académico;

Que, el artículo 14 del mismo cuerpo normativo, prevé que el Secretario Académico de Facultad, es el órgano de apoyo académico – administrativo de la facultad;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N.° 125-2022-CU-UIGV, de fecha 13 de diciembre de 2022, se encarga la función de Secretario Académico de las Facultades Agrupadas Derecho y Ciencias Políticas, Educación y Ciencias de la Comunicación, Turismo y Hotelería, al doctor Ricardo Velásquez Ramírez;

Que, mediante carta de fecha 30 de enero de 2023, el doctor Ricardo Velásquez Ramírez, formaliza su renuncia al cargo de Secretario Académico de las Facultades agrupadas: Derecho y Ciencias Políticas, Educación y Ciencias de la Comunicación, Turismo y Hotelería de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, por otro lado, con Resolución de Consejo Universitario N.° 2-2023-CU-UIGV, de fecha 5 de enero de 2023, se encarga la función de Jefa de la Unidad de Grados y Titulos de las Facultades Integradas de Derecho y Ciencias Políticas, Educación y Ciencias de la Comunicación, Turismo y Hotelería de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, a la licenciada Mariella Elizabeth Sánchez Effio;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N.° 003-2023, de fecha 3 de marzo de 2023, se acuerda aprobar aceptar la renuncia formulada por el doctor Ricardo Velásquez Ramírez, con eficacia anticipada al 30 de enero de 2023; y, dar por concluido el encargo de función de Secretario Académico de las Facultades Integradas de Derecho y Ciencias Políticas, Educación y Ciencias de la Comunicación, Turismo y Hotelería de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; asimismo, se acuerda aprobar dar por concluido el encargo de Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de las Facultades Integradas de Derecho y Ciencias Políticas, Educación y Ciencias de la Comunicación, Turismo y Hotelería de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega a la licenciada Mariella Elizabeth Sánchez Effio; y, aprobar la encargatura de función de Secretaria Académica de la Facultades Integradas de Derecho y Ciencias Políticas, Educación y Ciencias de la Comunicación, Turismo y Hotelería de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega a la licenciada Mariella Elizabeth Sánchez Effio, a partir del 3 de marzo del 2023, autorizándose a la Administradora Concursal a emitir la resolución correspondiente;

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA · SECRETARIA GENERAL · RECTORADO

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809, y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el doctor Ricardo Velásquez Ramírez, con eficacia anticipada al 30 de enero de 2023; y, **DAR POR CONCLUIDO** el encargo de función de Secretario Académico de las Facultades Integradas de Derecho y Ciencias Políticas, Educación y Ciencias de la Comunicación, Turismo y Hotelería de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA, hasta el 2 de marzo de 2023, la encargatura de función de Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de las Facultades Integradas de Derecho y Ciencias Políticas, Educación y Ciencias de la Comunicación, Turismo y Hotelería de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, a la Lic. Mariella Elizabeth Sánchez Effio.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la función de Secretaria Académica de la Facultades Integradas de Derecho y Ciencias Políticas, Educación y Ciencias de la Comunicación, Turismo y Hotelería de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, a la Lic. Mariella Elizabeth Sánchez Effio, a partir del 3 de marzo de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR en la página *web* portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - PONER en conocimiento de la presente resolución a la Lic. Mariella Elizabeth Sánchez Effio y a todas las autoridades académicas y administrativas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
ADMINISTRADORA CONCURSAL